

**RESOLUCIÓN No.00002704
(02/04/2024)**

“Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00001073 del 02/02/2024”.

**EL GERENTE SECCIONAL TOLIMA (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013, la Resolución 3168 de 2015, la Resolución ICA 072221 de 2020, la Resolución 90832 de 2021, Resolución 00007977 de 2023 expedidas por el ICA y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, el Plan Nacional de Exclusión, Supresión y Erradicación Económica del Picudo del algodón, establece que el periodo de Veda no puede ser inferior a 90 días previo a la siembra de la siguiente temporada, y que la época de siembra en ningún caso debe tener una ampliación mayor de 45 días entre fechas.

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de la Gerencia Seccional Tolima, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo Asesor de Sanidad Vegetal convocado por la Seccional, considera necesario establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de algodón.

Así mismo mediante comunicación escrita de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente de Remolino S.A., solicita “que debido al fenómeno del niño que ha ocasionado un déficit de lluvias en el mes de marzo y altas temperaturas, varios agricultores han perdido las siembras realizadas y otros no han podido efectuarlas”, por lo que requiere al ICA se amplié las fechas de siembra fijadas en la Resolución No 0001073 del 2 de febrero de 2024, “por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para la temporada algodonera 2024 para el Departamento del Tolima”,

Que, justificadas las anteriores solicitudes y luego de evaluar las áreas sembradas a la fecha y proyectadas para 2024, así como las condiciones climatológicas desfavorables para las siembras en la zona; además de tener en cuenta que las primeras siembras fueron realizadas a partir del 10 de marzo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo 4 de la resolución No. 0001073 del 2 de febrero de 2024, el cual quedara así:

RESOLUCIÓN No.00002704
(02/04/2024)

“Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00001073 del 02/02/2024”.

“ARTÍCULO 4.- FECHAS DE SIEMBRA Y VENTA DE SEMILLA: La fecha establecida para la siembra y venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de los mismos para la temporada 2024 en el Departamento del Tolima, será hasta el **18 de abril del 2024**”.

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones de la resolución No. 0001073 del 2 de febrero de 2024 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y Modifica el artículo 4 de la resolución No. 0001073 del 2 de febrero de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los dos (2) días de abril de 2024



OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyectó: Cesar Iván Sánchez Barreto / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Aprobó: Oscar Fernando Cardozo Caro / Gerencia Seccional Tolima